

CAMPO REAL

LICENCIAS

“Alquiler y Trabajos en Elevación, Sociedad Limitada”, ha solicitado licencia para la apertura de la actividad de exposición, venta y depósito de vehículos nuevos, de ocasión y alquiler en calle Hierro, número 1.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/12.074/09)

CIEMPOZUELOS

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía, de fecha 2 de septiembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de organización y explotación de los espectáculos taurinos a celebrar en la plaza de toros durante las fiestas patronales de 2009 de Ciempozuelos, mediante la modalidad de procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Ciempozuelos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 9C/2009.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.ayto-ciempozuelos.org/procedimientos.aspx
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: contrato privado.
 - b) Descripción; organización y explotación de los espectáculos taurinos durante las fiestas patronales 2009.
 - c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 173.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de julio de 2009.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe neto, 100.000 euros; impuesto sobre el valor añadido, 16.000 euros; importe total, 116.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 2 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: “Pabecema, Sociedad Limitada”, cédula de identificación fiscal B-85143238.
 - c) Importe o canon de adjudicación: importe neto, 100.000 euros; impuesto sobre el valor añadido, 16.000 euros; importe total, 116.000 euros.

En Ciempozuelos, a 8 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/10.521/09)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público durante quince días hábiles, a lo largo de los cuales los interesados legítimos podrán examinarla, y durante idéntico plazo, y ocho días más, podrán formular las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos.

En Collado Villalba, a 27 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/35.446/09)

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2009 y el padrón de tasa por la entrada de vehículos a través de la acera, vados, correspondiente al ejercicio 2009, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificaciones colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2009 y el padrón de tasa por la entrada de vehículos a la acera, vados, correspondiente al ejercicio 2009, desde el día 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2009.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Español de Crédito”, “Banco Santander Central Hispano”, “La Caixa” y “Caja Madrid”.

Collado Villalba, a 26 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/12.394/09)

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, aprobó inicialmente la modificación del artículo 2 de la ordenanza reguladora de la autorización de reservas de plazas de estacionamiento de vehículos junto al domicilio de personas con movilidad reducida.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública a que fue sometida, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, esta se considera definitivamente aprobada.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

“Artículo 2. *Beneficiarios de la autorización.*—Podrán beneficiarse de este permiso los vecinos de este municipio con movilidad reducida que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que cuenten con tarjeta, expedida a su nombre, de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
2. Que residan en el municipio.
3. Que no dispongan de plaza de estacionamiento propia.

Y, además, que cumplan uno de los dos supuestos que a continuación se detallan:

- a) Que sean propietarios y conductores del vehículo para el que se solicita la autorización.
- b) Que el vehículo autorizado pertenezca a persona cuyo cargo se encuentra el vecino con situación de dependencia en uno de los grados que contempla la Ley de Dependencia como dependencia severa o gran dependencia.

Como estos servicios pueden ser de carácter permanente o temporal, todo ello debe ir amparado, previa solicitud de la Delegación de Servicios Sociales, de informe impertinente en que se acredite detalladamente no solo el dictamen de persona de movilidad reducida (PRM), emitido por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid, sino también circunstancias familiares, personales, de dependencia; en este último caso, si es permanente o temporal; si es temporal, determinación del plazo, relación personal o laboral que mantiene con la persona a su cargo... En general, dicho informe deberá de contener todo lo que se precise al amparo de la legislación vigente.”

Coslada, a 22 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/35.453/09)